



RESOLUCION No 000097

01 FEB 2017

POR LA CUAL SE ORDENA PAGO DE ARL A CONTRATISTAS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER SA ESP

La Suscrita Gerente de la Empresa pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A.ESP., en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en la ley 142 de 1994, Manual de Contratación adoptado mediante Acta No. 5 de fecha 28 de marzo de 2011 de la Asamblea General de Accionistas, artículo 29 de la C.P., Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 artículo 11 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante escritura pública número 2803 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, se constituyó la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP EMPAS S.A.
2. Que la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPAS S.A., es una sociedad por acciones del tipo de las anónimas de servicios públicos regida por la ley 142 de 1994, la Regulación expedida por las autoridades competentes y por sus Estatutos Sociales y el Código del Buen Gobierno Corporativo aprobado por su Asamblea General de Accionistas.
3. El Decreto 723 de 2013 en su artículo 13 referente al pago de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales determino:

“Artículo 13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.”

4. Que EMPAS S.A, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios, los cuales fueron catalogados por la ARL POSITIVA como riesgo IV y V.

000097



Nº CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
002821	25 de enero de 2017	ANDRES FELIPE CAICEDO SERRANO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE EDITOR PARA LA PRODUCCION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL TELEVISIVO REDES, QUE SE EMITE POR EL CANAL REGIONAL, TRO.	\$9.600.000
002822	25 de enero de 2017	WILLIAM EMIRO CACERES MORENO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CAMAROGRAFO PARA LA PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LAS IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SIRVAN DE SOPORTE A LAS PIEZAS AUDIOVISUALES PRODUCIDAS EN LA EMPRESA, ASI COMO LAS QUE SERAN EMITIDAS EN EL CANAL TRO A TRAVES DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL TELEVISIVO REDES.	\$9.600.000
002798	01 de enero de 2017	ANDREA MILENA PINZON RUEDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA AMBIENTAL, PARA APOYAR LAS LABORES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OFICINA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA.	\$35.000.000

5. Que se hace necesario para EMPAS S.A, realizar el pago del 100% de la cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, de los contratistas que se encuentran catalogados en riesgo laboral IV y V.

En mérito de lo expuesto;

000097



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de la ARL POSITIVA por cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales y a partir de la fecha hasta que persista el vínculo

contractual con el objeto calificado con riesgo IV y V en cumplimiento del Decreto 723 de 2013 en su artículo 13 inciso 3 así:

N° CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
002821	25 de enero de 2017	ANDRES FELIPE CAICEDO SERRANO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE EDITOR PARA LA PRODUCCION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL TELEVISIVO REDES, QUE SE EMITE POR EL CANAL REGIONAL, TRO.	\$9.600.000
002822	25 de enero de 2017	WILLIAM EMIRO CACERES MORENO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CAMAROGRAFO PARA LA PRODUCCION Y POSTPRODUCCION DE LAS IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SIRVAN DE SOPORTE A LAS PIEZAS AUDIOVISUALES PRODUCIDAS EN LA EMPRESA, ASI COMO LAS QUE SERAN EMITIDAS EN EL CANAL TRO A TRAVES DEL PROGRAMA INSITTUCIONAL TELEVISIVO REDES.	\$9.600.000
002798	01 de enero de 2017	ANDREA MILENA PINZON RUEDA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA AMBIENTAL, PARA APOYAR LAS LABORES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA OFICINA DE EXPANSION DE INFRAESTRUCTURA.	\$35.000.000

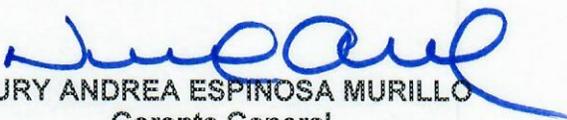
000097



ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, a la Secretaria General, al Área de Gestión Humana, a la Coordinación de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 FEB 2017


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
Gerente General

Elaboró: Ruth Quintero Caballero -- Profesional 3 Gestión Humana
Revisó: Paola Briceño Lara - Asesor de Gerencia - Gestión Humana
Aprobó: Dra. Blanca Luz Clavijo - Secretaria General

